

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
3 GANADERIA QUILINCHAO
4 GANAQUIL CIA LTDA. Y
5 ESTATUTOS SOCIALES.
6

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy,
10 **VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,**
11 ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón
12 Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO,**
13 comparecen los señores: ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,
14 de estado civil viudo, de ocupación chofer
15 profesional; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, de
16 estado civil casado, de ocupación comerciante;
17 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil
18 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; MAYRA
19 JANNETH LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de
20 ocupación estudiante; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ
21 SOLANO, de estado civil casada, de ocupación
22 estudiante. Los señores comparecientes son
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
24 domiciliados en esta Ciudad de Pasaje, a quienes
25 de conocer doy fe, con amplia libertad y bien
26 instruidos de la naturaleza y resultados de la
27 presente Escritura Pública, para su
28 otorgamiento me presenta la Minuta que copio a

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Ab. Mary Reyes Arévalo
Notaria Pública
Pasaje - El Oro Ecuador

1 continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 en la cual conste la Constitución de una
5 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y más
6 declaraciones y convenios que se determinan,
7 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus
9 propios derechos en el otorgamiento de esta
10 escritura pública los señores: Enrique López
11 Aguilar, de estado civil viudo; Jorge Enrique
12 López Solano, de estado civil casado; Johnny
13 Patricio López Solano, de estado civil casado;
14 Mayra Janneth López Solano, de estado civil
15 casada; y, Dayse Rosario López Solano, de
16 estado civil casada. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, con capacidad suficiente
para intervenir en todo acto y contrato
permitidos por las leyes, los mismos que
22 manifiestan su voluntad de constituir una
23 Compañía de Responsabilidad Limitada.-----

24 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
25 otorgantes de este contrato convienen en
26 constituir y en efecto constituyen una compañía
27 de responsabilidad limitada bajo la razón
28 social de: **GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA.**

1 **LTDA.**, cuyo régimen estará sujeto a la Ley y a
2 los Estatutos Sociales que han sido aprobados
3 por los contratantes y que dicen:-----

4 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
5 **LIMITADA: GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA.**
6 **LTDA.**-----

7 **CAPÍTULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL, OBJETO,**
8 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO**-----

9 **ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL.**- La razón
10 social de la Compañía que se constituye es:
11 **GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA. LTDA.**-----

12 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto
13 social de la Compañía es:-----

14 a) La cría, exportación y comercialización,
15 tanto interna como externa de ganado vacuno,
16 porcino, lanar, la faena, industrialización y
17 comercialización de carnes, embutidos,
18 productos lácteos como leche, queso, yogurt,
19 mantequilla y todos los productos derivados;--

20 b) La cría, exportación y comercialización
21 interna y externa de ganado caballar;-----

22 c) La cría, exportación y comercialización
23 interna y externa de aves de corral como
24 pollos, gallinas, pavos, patos, la faena,
25 industrialización y comercialización de carnes;
26 y, toda clase de embutidos, mortadelas, jamón y
27 todos los productos derivados;-----

- 1 d) La siembra, producción y comercialización
2 de pasto para ganado;-----
3 e) La importación y comercialización de
4 abonos, pesticidas fungicidas, insecticidas,
5 fertilizantes e insumos para la agricultura y
6 ganadería;-----
7 f) La importación y comercialización de
8 productos veterinarios, fungicidas, alimentos
9 concentrados, suplementos vitamínicos y más
10 productos a utilizarse en la actividad
11 pecuaria; -----
12 g) A la importación y exportación de toda
13 clase de materias primas relacionadas con el
14 objeto de la compañía; -----
15 h) La explotación en el campo agrícola y
pecuaria, pudiendo adquirir y/o arrendar
predios rústicos; y,-----
i) A la limpieza de canales de riego,
drenajes, cauces de ríos, al estudio,
planificación y construcción de muros de
gaviones, escolleras, puentes, amurallamiento y
mejoramiento de caminos secundarios;-----
22 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
23 podrá:-----
24 a) Celebrar contratos de compraventa,
25 arrendamiento, comodato, anticresis, de tierras
26 aptas para el fomento agrícola y ganadero;-----
27

1 b) Adquirir acciones o participaciones en
2 Compañías ya constituidas;-----
3 c) Participar en la constitución de Compañías
4 ya sea como accionista o como socia; y,-----
5 d) Llevar a cabo todo acto o celebrar
6 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
7 y de acuerdo a estos Estatutos.-----

8 **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La
9 nacionalidad de la Compañía que se constituye
10 es la ecuatoriana.-----

11 **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía
12 tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil,
13 cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, pero podrá establecer
15 por resolución de la Junta General de Socios,
16 sucursales y/o agencias, dentro o fuera del
17 país, cuando el desarrollo de sus
18 actividades así lo exigieren.-----

19 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración
20 de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**,
21 contados desde la fecha de inscripción de esta
22 escritura en el Registro Mercantil, plazo que
23 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
24 a la Ley de Compañías.-----

25 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
26 **APORTACIONES Y SOCIOS.**-----

27 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
28 social de la Compañía es de **MIL DÓLARES DE**

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1000,00 USD),**
2 dividido en mil participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles, de un dólar
4 (\$1,00) cada una.-----

5 **ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

6 El capital de la Compañía ha sido íntegramente
7 suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

8 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** ha suscrito **DOSCIENTAS**
9 **200)** participaciones de un dólar (\$1,00) cada
10 una y ha pagado el cincuenta por ciento (50%)
11 de cada una de las participaciones suscritas,
12 esto es la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100,00 USD)** en
14 numerario.-----

15 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** ha suscrito
16 **TRECIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones de
un dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el
cincuenta por ciento (50%) de cada una de las
participaciones suscritas, esto es la cantidad
de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 175,00 USD) en
numerario.-----

Dr. Mario Reyes Arevalo
Notario Público
Procurador

23 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO,** ha suscrito
24 **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones de un
25 dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta
26 por ciento (50%) de cada una de las
27 participaciones suscritas, esto es la cantidad
28 de **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS**

1 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 75,00 USD) en numerario;
2 MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO, ha suscrito CIENTO
3 CINCUENTA (150) participaciones de un dólar
4 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
5 ciento (50%) de cada una de las participaciones
6 suscritas, esto es la cantidad de SETENTA Y
7 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (\$ 75,00 USD) en numerario; y, -----
9 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, ha suscrito CIENTO
10 CINCUENTA (150) participaciones de un dólar
11 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
12 ciento (50%) de cada una de las participaciones
13 suscritas, esto es la cantidad de SETENTA Y
14 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 (\$ 75,00 USD) en numerario.-----

16 La Compañía entregará a cada socio un
17 certificado de Aportación en el que conste su
18 carácter de no negociable y el número de
19 participaciones que le corresponde. Los
20 certificados llevarán las firmas del presidente
21 y del gerente general. Las aportaciones de los
22 socios no son negociables, de todas maneras los
23 socios podrán transferir sus participaciones en
24 la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en
25 todo caso, que para que un socio pueda
26 transferir sus participaciones necesitará el
27 consentimiento unánime de los socios, expresado
28 en la correspondiente junta general. La

compañía en cualquier tiempo podrá aumentar su capital social, por resolución de la junta general, cumpliendo con los requisitos legales pertinentes.-----

ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E

INGRESO DE NUEVO SOCIO.- Un socio no podrá incluir a un extraño en la compañía ni ceder su participación, si no existe el consentimiento unánime de todos los socios.-----

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACIÓN LEGAL.-----

ARTÍCULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA

COMPAÑÍA.- El gobierno de la compañía lo ejerce la junta general de socios y la administración de la misma corresponde al Presidente y al Gerente General.-----

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general estará integrada por los socios de la compañía legalmente convocados y reunidos. Es la máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones que ella adopte de conformidad con

la Ley y estos estatutos, obligan a todos los socios hayan o no concurrido a dichas reuniones cuando dichas resoluciones recaigan sobre actos de simple administración o sobre disposiciones comprendidas dentro del giro del negocio social, acogiéndose en todo caso a lo dispuesto

1 en la Ley de Compañías.-----

2 **ARTÍCULO UNDECIMO: CONVOCATORIA A JUNTA**
3 **GENERAL.-**

4 La Junta General Ordinaria de
5 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
6 menos una vez al año, dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio
8 económico de la Compañía; y, la Extraordinaria
9 en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha
10 en uno de los diarios de mayor circulación en
11 el domicilio principal de la Compañía o por
12 esquila personal. La convocatoria deberá ser
13 suscrita por el Presidente o el Gerente
14 General, o por ambos.-----

14 **ARTÍCULO DUODECIMO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

15 En las Juntas Generales sólo podrán tratarse
16 los asuntos que constan en la convocatoria o
17 para los cuáles fue convocada, bajo pena de
18 nulidad.-----

19 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM.-**

20 La Junta General no podrá considerarse constituida
21 válidamente para deliberar en primera
22 convocatoria, si los asistentes a ella no
23 representan más de la mitad del capital social.
24 Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
25 efectuar una segunda convocatoria,
26 advirtiéndose que se verificará dicha Junta
27 cualquiera que sea el número de socios que
28 concurran a ella.-----

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA
Ecuador

Ab. Mary Reyes Arévalo
SECRETARÍA GENERAL

1 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA**

2 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
3 en la Ley, toda resolución de las Juntas
4 Generales será tomada por mayoría absoluta de
5 los socios presente. Los votos en blanco y las
6 abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

7 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS**

8 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
9 presididas por el Presidente de la Compañía y
10 en su falta por el socio que para el efecto
11 fuere designado por los asistentes a la
12 reunión, debiendo actuar como Secretario el
13 Gerente General de la Compañía y en su ausencia
14 un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la
15 misma Junta.-----

16 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

17 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
18 deberes de la Junta General los siguientes:----
19 a) Nombrar Presidente y Gerente General,
20 fijarles sus retribuciones si así lo acordare
21 la Junta, removerlos, aceptar sus renunciaciones y
22 proveer sus reemplazos. Queda a criterio de la
23 Junta General de Socios el resolver sobre la
24 conveniencia de nombrar otros funcionarios o
25 administradores; y, fijarles en cada caso sus
26 atribuciones y plazo de sus funciones de
27 conformidad con la Ley;-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
Paseo El Comodoro

- 1 b) Establecer los requisitos que se deberán
2 exigir a los empleados y trabajadores cuyos
3 nombramientos estén a cargo del Gerente
4 General;-----
5 c) Conocer, aprobar o rechazar los balances,
6 inventarios, liquidaciones y cuentas, que le
7 presentaren los administradores de la
8 Compañía;-----
9 d) Consentir en la cesión de participaciones
10 sociales y admitir nuevos socios, de acuerdo a
11 la Ley de Compañías y a estos Estatutos;-----
12 e) Resolver sobre el aumento o disminución del
13 capital social, fusión, transformación,
14 disolución anticipada de la Compañía,
15 ampliación o restricción de su plazo de
16 duración y reformar sus estatutos sociales,
17 previa observancia de los requisitos
18 establecidos en la Ley y en los presentes
19 estatutos;-----
20 f) Resolver sobre el reparto de utilidades y
21 fijar los porcentajes de retención para la
22 constitución de reservas voluntarias que
23 creyere conveniente;-----
24 g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
25 constitución de gravámenes sobre bienes de o
26 para la Compañía;-----
27 h) Requerir de los administradores y empleados
28 de la Compañía los informes que necesitare en

1 relación con los negocios sociales, sugerir
2 modificaciones y resolver sobre cambios
3 convenientes para el mejor desarrollo de las
4 actividades de la Compañía;-----

5 i) Disponer que se inicien las acciones
6 correspondientes en contra de los
7 administradores de la Compañía, cuando hubiere
8 lugar a éstas;-----

9 j) Elegir o designar liquidador o liquidadores
10 cuando fuere del caso;-----

11 k) Resolver todos los casos imprevistos de
12 subrogación que se produzcan en la
13 administración de la Compañía, a quiénes fijará
14 atribuciones, deberes y obligaciones para el
15 desempeño de sus funciones y podrá removerlos
libremente; y,-----

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1) En general, tratar y resolver sobre cualquier asunto que no esté encomendado a los administradores de la Compañía y que por Ley y estos Estatutos le correspondería. De cada Junta se sentará un acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos los documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas móviles, escritas en el anverso y en el reverso, las cuales deberán ser foliadas con numeración continua,

1 sucesiva y rubricada una por una por el
2 Secretario de la Junta.-----

3 **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El
4 Presidente será elegido por la Junta General de
5 Socios y podrá ser socio o no de la Compañía.
6 Durará cinco años en el desempeño de sus
7 funciones y podrá ser ~~re~~elegido
8 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión
9 por causas legales o por aceptación de su
10 renuncia, que podrá presentarla libremente.
11 Sus funciones se iniciarán desde la fecha en
12 que se inscriba su nombramiento en el Registro
13 Mercantil, con la razón de su aceptación, en
14 caso de renuncia actuará con funciones
15 prorrogadas hasta que la Junta General de
16 socios designe al nuevo Presidente.-----

7 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
8 **DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes:-----

- 9 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
10 Socios, sean éstas Ordinarias o
11 Extraordinarias; y, suscribir las actas
12 correspondientes;-----
13
14 b) Convocar individual o conjuntamente con el
15 Gerente General a dichas juntas;-----
16
17 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
18 General los certificados de aportación;-----
19
20 d) Subrogar al Gerente General en caso de
21 ausencia temporal o definitiva de éste, con

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
Calle El Comercio
No. 100

1 todas las atribuciones legales; y, en el último
2 caso, hasta que la Junta General de Socios
3 designe al titular;-----
4 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
5 la Junta General de socios y lo dispuesto en
6 los presentes Estatutos; y,-----
7 f) Vigilar la buena marcha de los negocios
8 sociales;-----
9 g) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
10 estos Estatutos le corresponde en la
11 administración interna de la Compañía y aquella
12 que la Junta General le encomendare.-----

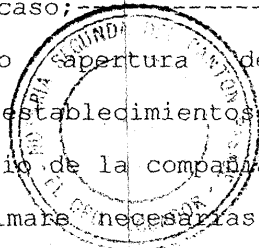
13 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-**

14 Su nombramiento o elección corresponde a la
15 Junta General de Socios, podrá ser socio o no
16 de la Compañía, durará en sus funciones cinco
17 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,
18 será removido por causas legales en el
19 desempeño de sus funciones. Su gestión
20 terminará además, por aceptación de su
21 renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
22 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
23 inscriba su nombramiento en el Registro
24 Mercantil con la razón de su aceptación. En
25 caso de renuncia actuará con funciones
26 prorrogadas hasta que la Junta General de
27 Socios designe al nuevo Gerente General.-----

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
Paseo de la Unidad - Escribano

- 1 **GERENTE GENERAL.-** Son los siguientes:-----
2 a) Ejercer la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía;-----
4 b) Ejecutar todos los actos y contratos que de
5 acuerdo al objeto social de la Compañía estime
6 necesarios realizar;-----
7 c) Otorgar poderes especiales para negocios de
8 la Compañía, cuando fuere del caso;-----
9 d) Resolver la creación o apertura de
10 sucursales, agencias, establecimientos,
11 oficinas, en la ciudad domicilio de la compañía
12 o fuera de ella y que estime necesarias,
13 previa resolución de la Junta General de
14 Socios;-----
15 e) Nombrar los funcionarios de la Compañía que
16 considerare conveniente, asignándole a cada uno
17 las remuneraciones y facultades que hará
18 constar en los nombramientos que emita a favor
19 de dichos funcionarios;-----
20 f) Administrar los negocios, bienes y
21 propiedades de la Compañía;-----
22 g) Los demás deberes y atribuciones fijados en
23 la Ley y en estos Estatutos;-----
24 h) Organizar y administrar las oficinas y
25 dependencias de la Compañía;-----
26 i) Suscribir el Libro de Participaciones y
27 Socios de la Compañía, la inscripción de los



1 socios y de sus participaciones así como de las
2 sucesivas transferencias de las mismas;-----
3 j) Presentar anualmente a la Junta General de
4 Socios un informe detallado sobre el estado y
5 curso de los negocios sociales, junto con el
6 balance general, la cuenta de pérdidas y
7 ganancias y el inventario y en general todos
8 los informes, documentos y cuentas que se le
9 solicitare en cualquier momento;-----
10 k) Elaborar el Reglamento Interno de trabajo de
11 la Compañía;-----
12 l) Guardar bajo su custodia, las actas de Junta
13 General y el Libro de Aportaciones y Socios de
14 la Compañía y cualquier anexo respectivo; y,---
15 ll) En caso de ausencia temporal o definitiva,
16 será subrogado por el Presidente de la
17 Compañía; y, en caso de ausencia definitiva,
18 hasta que la Junta General de Socios designe al
19 titular.-----

20 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN**
21 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-----**

22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-**

23 Practicadas que fueren las deducciones y
24 retenciones de Ley y las demás que acordare la
25 Junta General de Socios para amortizaciones, el
26 saldo de las utilidades líquidas será
27 distribuido entre los socios de la Compañía a
28 prorrata de sus aportaciones, la Junta General

1 de Socios, dentro del ejercicio Económico
2 inmediato siguiente, concretará el plazo y
3 forma de pago de estos dividendos, la falta de
4 sus retiros oportunos no devengarán intereses.

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá disolverse
7 antes de la expiración del plazo para el cual
8 se constituye, por resolución de los socios
9 constituidos en Junta General o por cualquiera
10 de los casos establecidos por la Ley, debiendo
11 sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
12 de Compañías.-----

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL EJERCICIO**
14 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la
15 Compañía terminará el treinta y uno de
16 Diciembre de cada año.-----

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SOBRE LA**
18 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**
19 Para que la Junta General de Socios, ordinaria
20 o extraordinaria, pueda acordar válidamente la
21 transformación o fusión de la Compañía, se
22 estará a lo dispuesto en la Ley de
23 Compañías.-----

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA**
25 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo
26 juzgue conveniente, la Junta General de Socios
27 podrá fiscalizar la marcha económica y
28 administrativa de la Compañía, para lo cual

1 podrá adoptar las resoluciones correspondientes
2 y designar uno o más contadores profesionales,
3 para que efectúen la fiscalización,
4 señalándoles sus atribuciones.-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los socios
6 fundadores de la Compañía de común acuerdo,
7 designan a la señora **MAYRA JANNETH LÓPEZ**
8 **SOLANO** como Gerente General de la Compañía; y,
9 al señor **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR**, como
10 Presidente, debiendo extenderse los
11 nombramientos respectivos.-----

12 **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Facultase al Dr.
Luis Solano León, para que obtenga la
aprobación de la Constitución de la compañía,
la inscriba en el Registro Mercantil y en fin
13 realice todas las gestiones conducentes al
14 perfeccionamiento de este contrato. Anexe como
15 documentos habilitantes el certificado de la
16 cuenta de integración de capital; la aprobación
17 del nombre de la compañía extendida por la
18 Superintendencia de Compañías; copia de la
19 respectivas cédulas de ciudadanía y certificado
20 de votación de los otorgantes. Agregue usted
21 señor Notario las demás formalidades de estilo
22 para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firma ilegible.) Dr. Luis Solano León. ABOGADO.
24 Matrícula número setecientos noventa. Colegio
25 de Abogados de El Oro.-----
26
27
28

Ab. Mary Reyes Arévalo
BOGADO
Pasaje El Oro



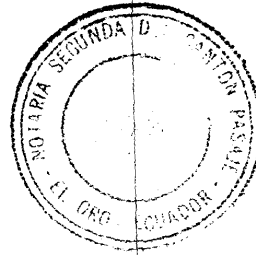
Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS

Que en esta fecha hemos aperturado en nuestros libros la cuenta de integración de capital de la compañía **GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA. LTDA.**

* ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	100.00
* JORGE E. LOPEZ SOLANO	175.00
* JOHNNY P. LOPEZ SOLANO	75.00
* MAYRA J. LOPEZ SOLANO	75.00
* DAYSE R. LOPEZ SOLANO	75.00
SUMAN.....	<u>500.00</u>



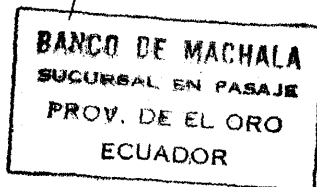
SON: Quinientos 00/100 Dólares Americanos

Pasaje 19 de febrero 2009

P. Banco de Machala S.A.

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA ECUADOR
Pasaje - El Oro - Ecuador

Ec. Danilo Mora Astudillo
Gerente Bco. Machala Suc. Pasaje





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225559
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2008 4:40:25 PM

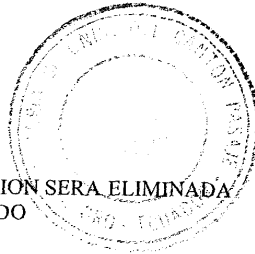
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE
DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA.LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/02/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO



ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. Muriel Reyes Aguado
AB. MARIA ROSA AGUIA
AB. LUIS ALFREDO SOLANO LEON

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



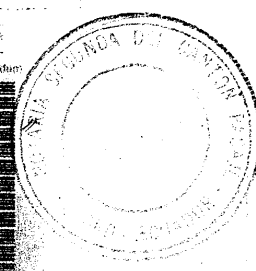
CIUDADANIA 070019954-0
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORO/PIRAS/PIRAS
 20 ENERO 1945
 001- 0007 00018 H
 EL ORO/PIRAS
 PIAS 1945




ECUATORIANA ***** V4333V332
 VIUDO ROSARIO SOLANO PINEDA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN LOPEZ
 HERMELINDA AGUILAR
 GUAYACUIL 15/08/2007
 15/08/2019
 1756557



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 199-0036 NÚMERO
 0700199540 CÉDULA
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORO PROVINCIA
 PASAME CANON
 OCHOA LEONIMATRIZ PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Juan Carlos Arévalo
 Juan Carlos Arévalo
 Juan Carlos Arévalo


 CIUDADANIA 171093946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0087 00089 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974
Enrique Lopez S.

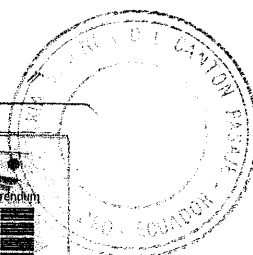
ECUATORIANA***** V2333V31EE
 CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2006
 07/09/2018
 0284402

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

292-0036 1710339464
 NÚMERO CÉDULA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN
 OCHOA LEON MATRIZ
 PARROQUIA

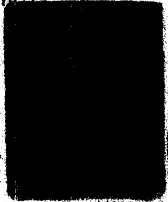
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. MARY EUGENIA AGUILO
 NOTARIA PUBLICA
 Pasaje - EL ORO - ECUADOR




CIUDADANIA 171033947-2
 LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 07 DICIEMBRE 1975
 001- 0163 00163 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1976

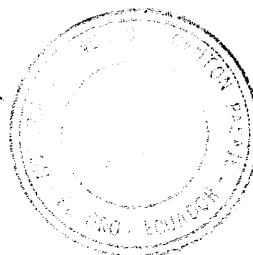


ECUATORIANA***** V2333V4222
 CASADO SOFIA A VISCANO MALDONADO
 SUPERIOR ING.AGRONOMO
 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR
 BRENILDA ROSARIO SOLANO
 NARANJAL 01/12/2008
 01/12/2020
 0480865




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 26 de Septiembre del 2008
 171033947-2 073 - 0030
 LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 LA VICENTINA
 SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 TotUSD: 12
 JUNTA PROVINCIAL DE EL ORO - 000370
 0880564 14/01/2009 10:37:59



Ad. Monty Reyes A. P. 10
 NOTARIA PUBLICA
 Pichincha - Quito

CIUDADANIA 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
001- 0041 00041 F
EL ORD/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra Lopez S.

EQUATORIANA***** E2333V3222
CASADO LUIS A CARO/ILYS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018

REN 0605198

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum 28 de Septiembre del 2008
070253742-4 215-0033
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
MANABI PORTOVIEJO
12 DE MARZO
SANCION Multas: 4 Costa Rep: 8 Tot USD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE QUAYAS - 0008157
0943835 16/01/2009 13:36:38



Ab. Mary Ponce Arevalo
NOTARIA PUBLICA
Pasaje - El Oro - Ecuador

CIUDADANIA 070253741-4

LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

EL ORD/PASAJE/DCHDA LEON /MATRIZ/

22 SEPTIEMBRE 1978

006- 0007 01024 F

EL ORD/ PASAJE

OCHDA LEON /MATRIZ/ 1979




ECUATORIANA***** V4943V3442

CASADO BRUNO R GUZMAN BARBOTO

SUPERIOR ESTUDIANTE

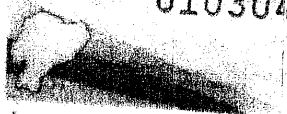
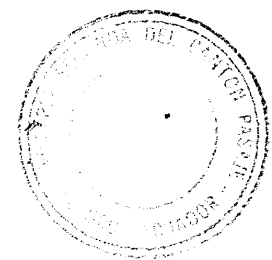
ENRIQUE LOPEZ

IRENILDA SOLANO

MACHALA 05/08/2003

05/08/2015

0103042

10. Mary Reyes Arévalo

NOTARIA PUBLICA

Provincia de El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

073-0035

NÚMERO

LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO

0702537416

CÉDULA

EL ORD

PROVINCIA

OCHDA LEON/MATRIZ

PARROQUIA

PASAJE

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

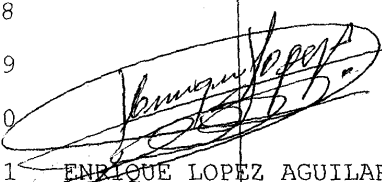



1 Hasta aquí la minuta que junto con los
2 documentos habilitantes quedan elevados a
3 Escritura Pública con todo el valor legal.
4 Y, leída que fue íntegramente por mí la
5 Notaria a los comparecientes, aquellos se
6 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

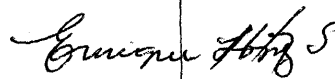
11  ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

12 C.C.070019954-0

13

14

15



JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO

C.C.171033946-4

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
C.O. 070019954-0

16

17

18

19

20

21

22

23

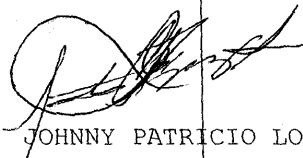
24

25

26

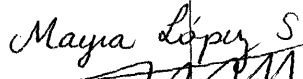
27

28



JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO

C.C.171033947-2



MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO

C.C.070253742-4



CONTI-

1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

Dayse Lopez Solano

6

DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO

7

C.C.070253741-6

8



Ab. Mary Reyes Arévalo

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en
catorce fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

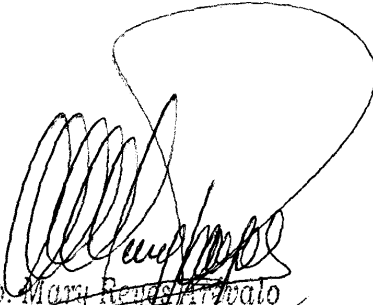
28



Ab. Mary Reyes Arévalo
Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°09.G.I.J.0001559, de fecha 20 de marzo del 2009, dictada por el señor Subdirector Departamento Jurídico de Compañías Abg. Juan Brando Alvarez, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA. LTDA., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, abril 8 del 2009



Ab. Mary Rengifo Arzulo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 15.895
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001559, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 20 de marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA. LTDA.**, de fojas 45.116 a 45.146, Registró Mercantil número 8.135.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 469 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 15895



UD1LF0090FLQRP00DJH0



OHLUUDFF90UBVONVGHXGPD



9R0HGF94VONHOURG0UXSHG



5H0D1009UHLIDH0QR50U

S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.II.DJC.09. 0017856

Guayaquil, -3 SEP 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **GANADERIA QUILINCHAO GANAQUIL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
